

CONSTANCIA: se deja en el sentido que el día 01 de agosto de 2023, se deja constancia de que el día 28 de julio del año en curso se realizó un búsqueda de un memorial de una liquidación presentada en el proceso de la referencia el día 09 de noviembre de 2022 que por nunca fue anexada, en virtud de lo cual se anexa al expediente con la constancia mencionada de secretaria del despacho.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 31 de agosto de 2023, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación Del Crédito - Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Bogotá S.A
Demandado	: Narciso Dávila Carmona
Radicado	: 630014003007-2014-00320-00

Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado observa que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho judicial, además advierte que no es claro de dónde sale el capital de la liquidación presentada y que las tabal presentadas además de ser incompletas no coinciden con los capitales, que pretende sean aprobados en tal liquidación.

En virtud de lo anterior **REQUIERE** el juzgado al apoderado judicial de parte demandante, para que sirva presentar liquidación del crédito actualizada, que sea clara y teniendo en cuenta la última liquidación aprobada y modificada por este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 151** DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc1c75e936c0832ab7dec1c6e61720f581e016eabe39a43408ad26defd89cf5**

Documento generado en 29/08/2023 05:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>